

**COMPANÍA DE TRANSPORTES TURÍSTICOS
“MANUEL HIDALGO E HIJOS & ASOCIADOS S.A.”**

RESOLUCIÓN N. SC.I.JD.JC.Q. 09.004105 RUC: 1792222532001



Quito, a 15 de marzo del 2013.

Señores:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
TURÍSTICOS MANUEL HIDALGO E HIJOS Y ASOCIADOS.

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente tengo a bien comunicar a ustedes y de acuerdo al Art. 291 de la Ley de Compañías, que luego de revisar los balances de la Compañía, entregado por el señor Gerente, con un capital de Integración por un valor de \$960 dólares, y además que se ha dado cumplimiento a la implementación de las Normas de Información Financiera NIF-S.

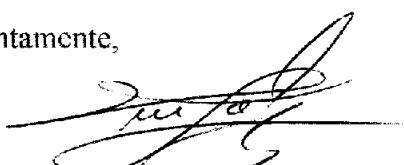
Cabe señalar que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, no existió ningún movimiento económico, sino solamente el ingreso del Capital de Integración (\$960, oo).

Se debe manifestar además que en la actualidad existen cuatro compañeros que se mantienen con sus respectivos vehículos y que deben realizar el traspaso hacia la compañía de acuerdo a las leyes de los organismos competentes.

Esta observación se realiza por cuanto la Junta General de Accionistas, resolvió que mientras las unidades sigan perteneciendo a los accionistas, no puede ingresar ningún valor económico al balance respectivo.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ledo. Luis Sánchez Custodio
COMISARIO PRINCIPAL.